

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

ORD 199 /2025

Sra.

Luz Daniela Farias Astete

Código solicitud MU062T0003845

PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumple en derivar vuestro requerimiento de información pública, cuyo tenor es el siguiente "... *Hola, quisiera tener información sobre un finiquito de trabajo de coresam del departamento de educación ya que me llegó una carta de aviso en diciembre diciendo que mi finiquito estaba disponible desde el 10 de enero en la página de dirección del trabajo y haya la fecha no aparece nada, nadie se a comunicado conmigo de ninguna manera, quisiera saber cómo puedo obtener alguna información muchas gracias..... (sic)*" ya que la Municipalidad de Conchalí no es el organismo competente para responderle toda vez que ello es competencia de la Corporación Municipal de Conchalí CORESAM, como señala el art. 13º de la ley 20.285

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente


CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
Por orden del alcalde (DE 563/2022)
Municipalidad de Conchalí
F. 28286123.


CMA/LQR/

Conchalí, 16 de mayo de 2025



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

ORD 200 /2025

Sra.

Tania Alvarado Sotomayor
Secretaria General Coresam
PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumple en derivar requerimiento de información pública de **Luz Daniela Farias Astete Código solicitud MU062T0003845**, cuyo tenor es el siguiente
“...Solicitud Hola, quisiera tener información sobre un finiquito de trabajo de coresam del departamento de educación ya que me llegó una carta de aviso en diciembre diciendo que mi finiquito estaba disponible desde el 10 de enero en la página de dirección del trabajo y haya la fecha no aparece nada, nadie se a comunicado conmigo de ninguna manera, quisiera saber cómo puedo obtener alguna información muchas gracias..... (sic)” ya que la Municipalidad de Conchalí no es el organismo competente para responderle, como señala el art. 13º de la ley 20.285

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 14 y siguientes de la ley 20.285.

Atentamente



LQR.
CMA/LQR/

Conchalí, 16 de mayo de 2025